- Telio 2239693 -

## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

## DECRETO Nº T- 105

CASTRO, 31 de Marzo de 2016

VISTOS: El Oficio Nº797/2012 de fecha 29.12.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ord. Nº111 del 10.12.2015, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; la Sesión Ord. Nº114 del 18.01.2016; la Sesión Ord. Nº119 del 10.03.2016 (modificación presupuestaria), ambas del Concejo Municipal; lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$5.000.000, al CUERPO DE BOMBEROS DE CASTRO, RUT Nº82.832.200-1, Personeria Jurídica según Decreto Nº1606 del 20.10.1898 del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio Nº12 de fecha 13.02.2004, representada por su Superintendente Sr. Humberto Molina Bustamante; destinado para construcción de radier acceso al Cuartel de Bomberos de la 3º Cía., y compra de material menor bomberil para nuevo carro de bomba. El presente decreto complementa el aporte entregado mediante Decreto NºT-082 de fecha 09 de Marzo de 2016 a dicha Institución.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta Nº24.01.005.003 "Cuerpo Bomberos de Castro", del presupuesto ordinario vigente de la l. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

NAS/DMV/MLM/rbc.-

## Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13",-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

NELSON AGUILA SERPA ALCALDE